

Normativa aplicable a:

SOLICITUDES DE AYUDA

**COOPERACION ENTRE
PARTICULARES**

ANEXO III Contenido mínimo del Proyecto

Aplicable en 2026

Pinchar en el siguiente enlace:

[CONVOCATORIA AYUDAS LEADER 2026](#)

(véase pág. 27)

Anexo III
Cooperación entre particulares:
Contenido mínimo del proyecto y del documento vinculante

a) Contenido mínimo del proyecto de cooperación a desarrollar

1. Objetivos.
2. Situación de partida.
3. Necesidad del proyecto.
4. Resultados esperados.
5. Cronograma de trabajo.
6. Distribución detallada de las tareas de cada uno de los miembros.
7. Medios empleados (materiales e inmateriales).
8. Presupuesto total detallado por tipo de acción, por beneficiario y por anualidades.
9. Justificación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.

b) Contenido mínimo del documento vinculante del proyecto de cooperación a desarrollar

1. Datos identificativos de los miembros.
2. Objeto del acuerdo. El objeto del documento vinculante será formalizar las relaciones entre los miembros, incluyendo la designación del coordinador y los detalles de su actuación interna. Deberá estar firmado por todos los miembros.
3. Datos del proyecto de cooperación, incluyendo al menos título, finalidad, sector o subsector en que se desarrolla y resultados esperados.
4. Coordinador del proyecto. Los miembros acordarán la designación de un coordinador del proyecto, que será el interlocutor único con el Grupo y la Autoridad de Gestión del Programa. El documento regulará las funciones y responsabilidades del Coordinador.
5. Contribuciones de los miembros para la ejecución del proyecto, las contribuciones de los beneficiarios incluirán el compromiso financiero.
6. Responsabilidades y obligaciones de los miembros.
7. Causas de fuerza mayor. Ninguno de los miembros será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor, acciones del Estado o acciones fuera del control razonable.
8. Confidencialidad. Cada miembro se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo o relacionada con el mismo y a mantenerla de forma confidencial. Cada miembro será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que dicha información se presente de acuerdo con los requisitos fijados en el acuerdo. Un miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito del resto.
9. Duración, vigencia, modificación y terminación del acuerdo.
10. Publicidad y comunicación.
11. En su caso, difusión de los resultados.
12. Litigios.
13. Compromisos.
14. Plan de financiación.